



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE HABRÁN DE REGIR EN
EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA
CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
AYTO. DE VALDEFUENTES.**

CAPITULO I

1. EL SERVICIO

OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las cláusulas técnicas que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con varios criterios, para adjudicar, mediante concesión administrativa, la gestión, explotación y conservación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Valdefuentes. A todos los efectos de aplicación del presente pliego de condiciones se entenderá que esta concesión engloba la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, así como el saneamiento en el término municipal, y cuya concreta delimitación se define en el Anexo I, Instalaciones del Servicio. Igualmente, el objeto de la concesión englobará cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y alcantarillado que en el futuro, se incorporen al patrimonio Municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas, en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios. La infraestructura que conecta a la localidad de Valdefuentes con el abastecimiento de la Mancomunidad de Trujillo se considera una infraestructura existente, que cuando entre en funcionamiento pleno podrá servir a la localidad de Valdefuentes sin realizar cambios en la estructura tarifaria del servicio.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Se entiende por Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Valdefuentes el conjunto de instalaciones y servicios incluidos en el mismo, por concesionario y/o adjudicatario a la empresa que resulte ganadora de la licitación convocada a tal efecto. El concesionario será el responsable de la prestación del servicio por el tiempo que dure la concesión, y será el encargado de realizar los trabajos encomendados por el Ayuntamiento de Valdefuentes.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Una vez adjudicada la concesión, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio formada por miembros designados por el Ayuntamiento de Valdefuentes y representantes del adjudicatario.

Esta Comisión entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento de Valdefuentes, fiscalizará directamente la gestión de aquél, y propondrá al Ayuntamiento de Valdefuentes las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras ampliaciones.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La dirección técnica del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado y depuración será asumida por el Técnico Municipal designado, que será el encargado de dar el visto bueno a la ejecución de los trabajos por el adjudicatario, y pudiendo ser asistido técnicamente por empresa especializada, que dirigirán, supervisarán y controlarán todas las actuaciones, trabajos y resultados de la explotación y gestión del servicio.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

BIENES AFECTOS

1.- Se entiende por bienes afectos, y por tanto sujetos a reversión al fin de la concesión, todos los bienes e instalaciones de titularidad municipal a los que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este pliego, así como aquellos otros que el concesionario aporte con tal carácter para un mejor cumplimiento del objeto concesional, excepto los que se utilicen en régimen de alquiler o similar. Igualmente tendrán tal carácter las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento de Valdefuentes a lo largo de la Concesión para su adscripción al Servicio concedido, las cuales entrarán a formar parte del objeto del contrato de forma automática. Además quedarán adscritos al servicio los medios materiales que oferte el licitador en la oferta para la gestión del servicio.

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio se utilizarán única y exclusivamente para las necesidades del Ayuntamiento de Valdefuentes y dentro de la extensión de la zona que cubre la concesión. Para el supuesto de que debiera dotarse el abastecimiento de agua potable y el alcantarillado, o se requiriese de instalaciones, equipos o personal del Servicio, fuera del término municipal, será necesaria la previa autorización al efecto del Ayuntamiento de Valdefuentes.

TITULARIDAD DEL SERVICIO

El Servicio seguirá ostentando en todo momento la calificación del Servicio Público Municipal del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Consecuentemente, el concesionario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Corporación, que se ejercerá conforme lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable. Igualmente, y dada la calificación de servicio público de las actividades objeto de concesión, el concesionario recibirá de el Ayuntamiento de Valdefuentes la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de la explotación del Servicio. En todos los equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, en



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

general en todas las instalaciones adscritas al Servicio y en todos los documentos e impresos que se utilicen en el Servicio, así como la uniformidad del personal, llevarán la siguiente inscripción:

“AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES”

Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado

“Identificación de la empresa Adjudicataria”

2. INSTALACIONES DEL SERVICIO

El detalle de las instalaciones del Servicio, viene contenido en el Anexo I.

3. DATOS DEL SERVICIO

HABITANTES Y ABONADOS

Los habitantes y abonados actuales, y para el cálculo de tarifas, serán los actuales, que según los datos del actual concesionario son:

- n.º habitantes 1.307
- n.º abonados 1.230

CONSUMOS Y FACTURACION

Los volúmenes a registrar y facturar, están recogidos en el Anexo III.

PERSONAL DE SERVICIO

El personal a adscribir al Servicio, viene indicado en el Anexo II.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

**4. EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, Y
ALCANTARILLADO, OBRAS E INSTALACIONES.**

**EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y
ALCANTARILLADO.**

El Concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado del Ayuntamiento de Valdefuentes, relacionadas en el Anexo I, siendo responsable de su funcionamiento y conservación, incluidas las acometidas a las redes municipales de los abonados, hasta el cerramiento de fachada o hasta el contador según sea el caso. Básicamente las operaciones de conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación del Servicio, consisten en:

A) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el Anexo I, reponiendo, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados.

B) Vigilancia y control de las redes de abastecimiento.

C) La revisión periódica y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de riego, fuentes, sumideros, pozos, cámaras de descargas, acometidas domiciliarias, etc.

D) La búsqueda, localización y reparación, a costa del concesionario, de escapes, fugas, roturas, atasques y demás averías que se produzcan en las redes de abastecimiento y saneamiento.

E) Mantenimiento programado de todos los equipos y bienes adscritos al servicio, presentándose planning de estas tareas que ha de ser aprobado por el Director del Servicio.

F) Quedan incluidos, por tanto los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles y demás gastos necesarios, a criterio del Director del Servicio, para el buen funcionamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

G) Así mismo, entrarán a formar parte del objeto de la presente licitación, las obras e instalaciones que se ejecuten o reciba el Ayuntamiento de Valdefuentes para su adscripción al servicio, no siendo esta situación causa de modificación del contrato, ya que cualquier obra o instalación contribuirá a la mejora del servicio prestado.

H) Conservación, mantenimiento de redes de abastecimiento municipal, depositos de agua potable e instalaciones auxiliares, así como los pozos existentes, o que pudieran realizarse.

I) Conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado y sus obras de fábrica.

J) Conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación de la planta potabilizadora de aguas.

K) Gestión y transporte de residuos y fangos generados en la etap.

L) Serán a cargo del concesionario, los consumos de energía, combustibles, reactivos, cloro, polidam, carbón activo, permanganato potásico y cualquier aditivo necesario en el proceso de tratamiento del agua.

M) Reparación de cualquier tipo de avería que se produzca en todo elemento o componente del Servicio, con sustitución si es necesario. El tiempo máximo en solucionar cualquier problema será de 2 días, menos para las averías en la red de distribución que será el mínimo indispensable si existen abonados sin suministro de agua, salvo justificación del Director del Servicio. Suponiendo su incumplimiento una infracción tipificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

N) Será de cuenta del concesionario el pago de los cánones establecidos por la Confederación del Tajo (financiación obras de la Mancomunidad de Trujillo), financiación de posibles infraestructuras a acometer (previo acuerdo con el Ayuntamiento de Valdefuentes) y demás aplicables al servicio así como cualquier otra tasa oficial, salvo el de vertido de aguas residuales,.

P) Los resultados de la calidad del agua a la salida de la ETAP.

Q) Los cortes programados del Servicio al abonado por manipulaciones en las redes deberán ser anunciadas con 48 horas de antelación por los medios públicos que se consideren oportunos. Previamente deberán ser aprobados por el Director del Servicio.

R) Cualquier alteración del Servicio, se deberá poner en conocimiento del Director del Servicio.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

S) Las acometidas a las redes públicas se ejecutarán sin interrupción del Servicio, por lo que las de abastecimiento se conectarán en carga siempre que técnicamente sea posible.

T) Forma parte del Servicio la conservación y mantenimiento de las instalaciones de agua de las fuentes públicas propias del servicio.

U) Preparar, tramitar y ejecutar materialmente la suspensión o corte del suministro de agua a los usuarios, por orden del Ayuntamiento de Valdefuentes, previas las autorizaciones oportunas, cuando concurra la falta de pago u otras causas legal o reglamentariamente establecidas, comunicándolo previamente a los organismos competentes. Corresponderá al concesionario la formalización de la correspondiente resolución del Ayuntamiento de Valdefuentes ordenando el corte y previa presentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefuentes, se dará traslado al Alcalde para su firma.

V) Abonar al Ayuntamiento de Valdefuentes el importe de las sanciones que se impongan tanto al concesionario como al Ayuntamiento de Valdefuentes por las diversas Administraciones, Organismos de Cuenca o Autoridades Judiciales como consecuencia del funcionamiento del servicio.

W) Vigilar, controlar e informar, las obras de ampliación de redes, realizadas por particulares.

X) Control y analítica del agua de abastecimiento (RD 140/2003) y de las piscinas municipales (decreto 102/2012).

OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN.

1-El concesionario deberá informar al Ayuntamiento de Valdefuentes de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que la Corporación decida su ejecución.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.

El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar lo siguientes casos:

-Nuevas conexiones a inmuebles ubicados en zona con red de agua. El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio, a las de las redes de distribución y alcantarillado, y a posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento de Valdefuentes, confeccionará el presupuesto correspondiente. El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario y los trabajos se realizarán por el concesionario.

El cuadro de precios será el establecido en el Reglamento del Servicio y en caso de no estar recogido, se tomarán de base el cuadro de precios de construcción de la Junta de Extremadura vigente en cada momento, con una rebaja en todos los precios indicados en esta base de precios del 20%. (Con Gastos Generales y Beneficio Industrial del 19 %).

-Conexiones a inmuebles para las que sea necesaria la ampliación de redes existentes. El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras de fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua y alcantarillado, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.

El importe de dicho presupuesto con el cuadro de precios anteriormente señalado deberá ser satisfecho por el solicitante a la aceptación del mismo, y el trabajo será realizado por el concesionario. (Con Gastos Generales y Beneficio Industrial del 19 %).

El concesionario, en lo supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, deberá colaborar con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valdefuentes en la proyección y diseño de las infraestructuras hidráulicas a ejecutar conforme al planeamiento, debiendo, en su caso, efectuar las recomendaciones que considere



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

pertinentes sobre las características básicas de las mismas, tales como diámetro y trazado de las conducciones generales, materiales, infraestructuras complementarias que se precisen, etc.

Igualmente, en los casos de planeamiento urbanístico proyectado por terceras personas o entidades, emitirá recomendaciones sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas. Los referidos estudios y anteproyectos no serán vinculantes para el Ayuntamiento de Valdefuentes.

Confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales los oportunos proyectos de construcción, y para supuestos de ejecución pública del planeamiento, el Ayuntamiento de Valdefuentes podrá encomendar al concesionario la ejecución de las obras de desarrollo de infraestructuras hidráulicas proyectadas y, en dicho supuesto, exigirle participación en la financiación de las mismas, siempre que, previamente, se acuerden las condiciones y plazo de resarcimiento o amortización de la inversión que el concesionario deba efectuar.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento ejecutadas por personas distintas al concesionario, previamente a la recepción, y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, el Ayuntamiento de Valdefuentes solicitará informe del concesionario. En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a municipalizar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el servicio. Asimismo el concesionario deberá indicar, en su caso, las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones por recepcionar para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del servicio. En todos los casos los trabajos estarán realizados antes de la finalización del plazo establecido en los proyectos redactados al efecto.

Extensión del servicio a urbanizaciones ya existentes.

Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, el Ayuntamiento de Valdefuentes, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

mismas, al objeto de que aquéllas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.

No constituyen, no obstante, el objeto de la concesión, la colocación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización. La colocación de éstas redes debe entenderse incluida dentro de las “obras de urbanización”, y como tales serán realizadas y costeadas por el Ayuntamiento de Valdefuentes o por los propietarios de los terrenos en función del sistema de actuación elegido o de lo que disponga al respecto la legislación urbanística, pasando a integrar, también, una vez realizadas, al objeto de la presente concesión.

No obstante, será obligatorio para el concesionario sin contraprestación alguna la emisión, en el plazo de quince días desde la solicitud, de los informes, sugerencias y estudios técnicos, que le solicite el Ayuntamiento de Valdefuentes.

PLANOS DE LAS REDES.

1-Partiendo de la cartografía que se le facilite en el Ayuntamiento de Valdefuentes, el concesionario levantará planos generales de las redes de distribución y saneamiento a escala 1:2000, así como los de detalle que sean preciso, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

2-De estos planos, que el concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia al Ayuntamiento de Valdefuentes.

3-Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia se entregará por el concesionario al Ayuntamiento de Valdefuentes una nueva copia que recoja estas modificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por los Servicios Técnicos Municipales.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

MATERIAL UTILIZADO.

1-El concesionario vendrá obligado a utilizar para los trabajos de renovación, ampliación, conservación, mantenimiento y reparación los materiales establecidos como más usuales.

2-A propuesta razonada del concesionario, el Ayuntamiento de Valdefuentes podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe de los servicios técnicos municipales.

**REPARACIONES DE TODAS LAS AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO.**

1-La reparación de todas las averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, correrá en todo caso a cargo del concesionario.

2-Será obligación del concesionario la reposición a su costa de pavimentos para dejarlos en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la avería.

3-Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada cuando la avería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio, es decir cuando no haya abonados al servicio sin agua.

4-En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Valdefuentes un informe que ampare la decisión tomada.

5-Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio, para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado. Asimismo, se confeccionará una ficha para cada equipo, en la que se recojan las operaciones a realizar y la periodicidad con la que han de acometerse, según las



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo. En el período de contrato el adjudicatario deberá realizar un inventario de cada uno de los equipos de los que dispone el servicio y en el mismo reflejar todas las inspecciones, reparaciones, actuaciones o modificaciones que se realicen en aquéllos. Para la gestión del mantenimiento se utilizará una aplicación informática.

6-Anualmente se realizará, junto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valdefuentes, una inspección general para comprobar el estado de las instalaciones. Como consecuencia de esta revisión se redactará un informe anual en el que se haga referencia al estado de cada elemento. Además, el Ayuntamiento de Valdefuentes podrá realizar revisiones periódicas con levantamiento de acta, recogiendo el estado de la red visitada y las actuaciones de reposición y conservación necesarias para mantenerla en un adecuado nivel de servicio.

7-Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica. Como mínimo se realizará un repintado de todas las instalaciones bianual.

8-El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos mecánicos y de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su limpieza cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerá los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.

9-El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

de la explotación, y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión. Dichas revisiones se realizarán mediante una OCA y se presentarán ante la Consejería de Industria tal y como se establece en la Normativa vigente.

10-El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir por su cuenta determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta.

11-El adjudicatario mantendrá las redes de abastecimiento, realizando las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.

12-El concesionario deberá sustituir a su costa todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

13-Será necesaria la realización por parte del adjudicatario de la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este pliego. La limpieza mínima de todos los depósitos de agua bruta y tratada será de una vez al año. La red de saneamiento se limpiará una vez al año, mediante camión succionador de alta presión, con una duración de la limpieza de 5 días hábiles como mínimo.

14-Sin perjuicio del informe anual referido en el apartado 6, además se realizará por el concesionario un informe mensual relativo a las incidencias habidas en relación con el contenido de las obligaciones de reparación y mantenimiento, así como comprensivo de otros datos registrados o cuya aportación considere necesaria el Ayuntamiento de Valdefuentes.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD.

Agua potable

1-El agua a suministrar a los abonados, que el Ayuntamiento de Valdefuentes pondrá a disposición del concesionario, provendrá de las captaciones superficiales, subterráneas y/o contratos de compra en alta existentes en las instalaciones actuales, así como cualesquiera otros que en el futuro pueda disponer. En caso que el adjudicatario prevea hacer uso de otras captaciones municipales en su caso, deberá recabar previamente autorización por escrito del Ayuntamiento de Valdefuentes.

2-El concesionario debe asegurar la distribución de los caudales que las instalaciones existentes le permitan captar, elevar, tratar y distribuir. Igual obligación contraerá con los caudales e instalaciones que en su día puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de la ejecución de los proyectos redactados por los servicios técnicos municipales y organismos oficiales.

3-El concesionario garantizará durante toda la concesión que la calidad bacteriológica físico-química del agua que se distribuya responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria y por la normativa vigente (RD 140/2003).

Es obligación del concesionario registrar por los medios precisos la composición y la calidad de los reactivos químicos utilizados, cuyo empleo se limitará a las dosificaciones estrictamente precisas de conformidad con la calidad del agua bruta por tratar.

4-Periódicamente se realizarán análisis de la calidad del agua, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán a el Ayuntamiento de Valdefuentes.

Especialmente se estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios, de la calidad del agua de consumo humano, así como a las Directivas y demás normativas de la Unión



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Europea y españolas que puedan ser de aplicación durante el tiempo de concesión.

En todo caso se realizarán tres análisis semanales de control en el grifo del consumidor en distintos puntos de la localidad que determine el Ayuntamiento de Valdefuentes, debiendo comunicar el concesionario los datos y resultados de dichos análisis de modo inmediato en cuanto obren en su poder, sin perjuicio de otros análisis de la índole que fueren que el Ayuntamiento de Valdefuentes desee realizar o encargar a un tercero.

El contratista cumplirá lo establecido en la Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el sistema de información nacional de agua de consumo SINAC (BOE nº 131 de 02/06/2005) y mantendrá al día los datos de esta aplicación.

5-Deberán reflejarse todos aquellos parámetros del agua bruta y tratada que se obtienen en los aparatos de medida dispuestos, como son turbidez, PH, temperatura, contenido de cloro residual, etc.

6-El adjudicatario deberá realizar los análisis de cloro residual en las aguas que considere oportunos, tanto en los depósitos como en la red de distribución, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Valdefuentes para observar la correcta dosificación de cloro en la entrada al suministro de cada localidad.

De los ensayos que se habrán de realizar de forma sistemática, para el control de tratamiento en depósitos y control del agua distribuida en alta al Municipio habrán de entregarse resultados a el Ayuntamiento de Valdefuentes mensualmente especificándose en tabla punto de muestreo y periodicidad.

7-Cuando las aguas brutas no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar a el Ayuntamiento de Valdefuentes, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes entre ambos.

El Ayuntamiento de Valdefuentes se reserva el derecho de realizar cuantos análisis y comprobaciones del abastecimiento como del saneamiento considere



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

oportunos, con una partida presupuestaria de hasta un dos por ciento (2%) de la facturación total, para conocer el funcionamiento de la explotación, y poder contrastar los resultados aportados por el adjudicatario.

El coste de dichas analíticas y estudios correrá a cargo del adjudicatario, dentro del tanto por ciento indicado para ello anteriormente.

**EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

1-El concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, y en particular realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del servicio.

2-Tendrán la consideración de obras e instalaciones de abastecimiento todas las de captación, elevación, tratamiento, impulsión, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del abastecimiento como consecuencia de fugas, averías, etc., se considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del concesionario, asimismo se considerará en las instalaciones de alcantarillado.

3-El concesionario asumirá a su cargo todos los gastos de la conservación de las instalaciones del abastecimiento y alcantarillado, encomendadas obligatoriamente al concesionario por este pliego, depósitos o la red de distribución. Esta obligación se refiere tanto a las instalaciones actuales como a futuras obras de ampliación que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, construcción de obra de fábrica de nueva planta que no sean substitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario.

4-Correrán a cargo del concesionario los trabajos que deban realizarse para la eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros deterioros de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

importancia en obra civil, ya sean debidos a causa de la propia obra realizada o a causas extrañas, debiendo el concesionario poner en conocimiento del Ayuntamiento de Valdefuentes cualquier anomalía al respecto.

5-Al presentarse alguno de los problemas aludidos en el párrafo anterior, el concesionario presentará un informe realizado por sus técnicos sobre las posibles causas, medidas y soluciones que se puedan adoptar.

6-En la tarifa del servicio obligatoriamente se incluirá una partida de amortización de las instalaciones a cuyo cargo se realizarán las renovaciones por envejecimiento, es decir, la renovación de aquellas instalaciones y equipos que hayan superado el período de amortización legal. A tal fin en el inventario de las instalaciones que se procederá a realizar antes del inicio del servicio conjuntamente por el concesionario y los técnicos municipales, se establecerán las edades de las mismas.

7-Con respecto a la ETAP, los residuos generados serán acopiados dentro de contenedores especiales, en número suficiente con el fin de recoger todo el producto. Tanto el suministro de estos contenedores, como su transporte y gestión al vertedero autorizado o reutilización, serán por cuenta del adjudicatario.

8-- Dentro de los apartados destinados a conservación y mantenimiento, por su cuenta, de las redes de abastecimiento, alcantarillado, obras, infraestructuras e instalaciones afectas al servicio, el concesionario tiene que realizar las siguientes tareas:

- a) Vigilancia y conservación de las conducciones generales urbanas, depósitos municipales y red de distribución, red de saneamiento, ETAP y demás instalaciones.

Deberá realizar una vigilancia permanente de las instalaciones, mediante personal suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en éste pliego, y de sus elementos y maquinaria, dotando dichas obras e instalaciones de iluminación nocturna que facilite dicha vigilancia.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

- b) Garantizará que los depósitos reguladores se encuentren por encima de su nivel medio de capacidad en todo momento y que la Estación de Tratamiento de Agua Potable funcione correctamente.
- c) Impedirá el acceso a las instalaciones a todo el personal ajeno a la plantilla del propio concesionario o del Ayuntamiento de Valdefuentes. No obstante se facilitará el acceso previa autorización municipal a las visitas de carácter pedagógico (colegios, institutos, asociaciones etc.).
- d) Llevará a cabo la maniobrabilidad periódica y verificación, al menos una vez al año, de grifos, válvulas y demás elementos que precisen de la misma, debiendo realizar purgas regulares en la red.
- e) Procederá a la búsqueda, localización y reparación a su costa y en el plazo más breve posible, de escapes y fugas que puedan producirse, a estos efectos deberán realizarse campañas periódicas de detección de fugas, como mínimo una campaña anual de 10 días hábiles de duración.
- f) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Valdefuentes cualquier anomalía e incidencia que, afectando a los servicios objeto de éste suministro, incida de manera alguna en el buen funcionamiento de los mismos. En éste supuesto el Ayuntamiento de Valdefuentes adoptará las medidas correctoras que resulten necesarias para restablecer de manera plena el buen funcionamiento del servicio.
- g) Corresponderá al concesionario sin contraprestación alguna, el mantenimiento, limpieza y conservación de fuentes públicas y ornamentales, bocas de lavado, de incendio o de riego, así como de cualquier otro elemento afecto a un servicio municipal.

CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

1.-El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones por fuerza mayor o en los siguientes casos:

- * Por refuerzos y extensiones de la red de distribución.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

* Por paros de urgencia para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.

* Por la imposibilidad de aportación de caudales suficientes para el abastecimiento.

2.-Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin suministro sea el más reducido posible, y acelerar la ejecución de dichos trabajos a fin de limitar la interrupción del suministro por el tiempo imprescindible.

3.-Cuando se produzca la suspensión del suministro por un período de tiempo previsible mayor de cinco horas, el concesionario deberá ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de las emisoras locales o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica.

4.-Cuando circunstancias de sequía, escasez de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento de Valdefuentes.

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación reseñados en el apartado anterior.

ACOMETIDAS Y CONTADORES.

Se entenderá por «acometida» la conducción que enlace la instalación general interior de la finca que haya de recibir el suministro con la tubería de la red de distribución, y en los límites del inmueble. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentre en la vía pública; sin perjuicio de que su propiedad sea accesoria de la del inmueble abastecido.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Por su carácter de pública -siempre que sea posible y salvo supuestos excepcionales- se instalará en dominio público. No obstante, en aquellos casos en que se encuentren ya instaladas o no sea posible ubicarlas más que en dominio privado, esto no implicará que pierdan aquel carácter; conllevando para el usuario o abonado beneficiario del servicio la obligación de mantener los registros públicos accesibles a los efectos de su mantenimiento y reparación.

La llave de registro estará situada sobre la acometida en la vía pública y junto a la finca con su correspondiente registro de hierro fundido para suprimir el servicio cuando así lo exijan las necesidades; será maniobrada exclusivamente por el concesionario, quedando terminantemente prohibido que los propietarios y terceras personas la manipulen.

La llave de paso estará situada en la unión de la acometida con la instalación interior, junto al cerramiento exterior de la finca o límite de la propiedad y en su interior, en el árbol de contadores, dominando todos los servicios con el fin de que sea fácilmente manejada por el concesionario. Si fuera preciso bajo la responsabilidad del propietario de la finca o persona responsable del local en el que esté instalado, podrá maniobrase para cortar el suministro de toda la instalación interior, en caso de averías.

Se entenderá como «instalaciones propias del inmueble» toda la red interior de agua potable a partir de la llave de registro o de acometida, que estará situada en la vía pública junto al edificio. En caso del saneamiento se considera instalación propia toda la red interior de saneamiento hasta la arqueta sifónica incluyendo ésta así como la propia acometida.

Las acometidas se ajustarán a lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, las establecidas por la Administración Municipal y a cuantas normas sean dictadas en el futuro al respecto por las Administraciones competentes.

El concesionario realizará la dirección de la obra, la acometida y el entronque a la red, con cargo al usuario, aplicando para ello los precios previamente establecidos, según el cuadro de precios aprobado previamente por el Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Para nuevas redes en el extrarradio, tendrán la consideración de las mismas aquellas cuya longitud sea inferior a 100 metros desde el núcleo urbano, que será obligatorio el suministro de agua por el concesionario, previa autorización del Ayuntamiento.

La modalidad de suministro por contador será la normal y obligatoria con todo el término municipal.

Todos los suministros de agua de nueva contratación deberán controlarse mediante un contador que registre la medición de los volúmenes de agua suministrada, registros que serán la base de la facturación.

Los contadores serán siempre de modelo oficialmente homologado y debidamente verificados, debiendo estar precintados por el organismo de la Administración responsable de tal verificación. A estos efectos se colocarán contadores de chorro único y clase metrológica C hasta calibre 30mm, para calibres superiores a 30 mm, se colocarán contadores de clase B y tipo Woltman de eje horizontal.

El contador será instalado por el concesionario, a costa del abonado y conforme al cuadro de precios unitarios aprobado por la Administración Municipal.

Los contadores son propiedad de los abonados y su mantenimiento debe ser costado por ellos.

Cualquier deficiencia que se observe en el contador deberá ser comunicada por el abonado al concesionario con la mayor brevedad y en cualquier caso en el plazo máximo de tres días, a fin de que pueda ser subsanada o bien sustituir el contador averiado, con cargo al usuario.

RENDIMIENTO TÉCNICO DEL ABASTECIMIENTO.

1-El concesionario se compromete expresamente a alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema de distribución de agua potable del **80 por 100**, entendiendo como tal rendimiento el cociente entre el agua registrada por todos los contadores de los usuarios del abastecimiento (incluyendo los usos públicos) y el volumen total aportado al sistema, en tanto por ciento.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

2-Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales tanto registrados como suministrados. El coste de la instalación de estos contadores correrá a cargo del usuario si son abonados y a cargo del concesionario si son instalaciones públicas municipales.

DEMANDA Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES.

Los suministros en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud del interesado, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo.

No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario haya suscrito el correspondiente contrato con el concesionario, formalizándose en la forma y condiciones establecidas y demás disposiciones que resulten aplicables.

El concesionario podrá negarse a suscribirlo en los siguientes casos:

- a) Cuando la persona o entidad que solicita el suministro no acepte la totalidad del clausulado del contrato extendido de acuerdo con las determinaciones reglamentarias.
- b) Cuando la instalación del peticionario no cumpla las prescripciones legales y técnicas que exigiesen las instalaciones receptoras. En este caso se señalarán los defectos encontrados al instalador autorizado para que los corrija, remitiendo en caso de discrepancia, comunicación de los reparos formulados al organismo competente de la Administración.
- c) Cuando se compruebe que el peticionario ha dejado de satisfacer el importe del agua consumida en virtud de otro contrato con el prestador del servicio y hasta tanto no abone su deuda.
- d) Cuando el peticionario no presente la documentación o no abone los derechos económicos que fijen las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

La existencia de un suministro o entronque de vertidos, entraña automáticamente la aceptación de las condiciones establecidas por el concesionario o en este Pliego.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Toda autorización de acometida de suministro de agua o de saneamiento no podrá considerarse firme, y por tanto podrá ser objeto de modificación, hasta no haber obtenido la aprobación del final de obra y la licencia de primera ocupación o de apertura en caso de establecimiento o industria.

Tanto el contrato de suministro como la autorización de vertidos serán extendidas por el concesionario y firmados en su oficina por ambas partes y por duplicado, por contener derechos y obligaciones recíprocos, quedando un ejemplar en poder del abonado y otro en poder del concesionario.

Las cláusulas especiales que puedan consignarse en los contratos no contendrán concepto ni condición alguna contraria a los preceptos de este Reglamento, ni a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Previo a la suscripción del contrato de suministro o documento de autorización del vertido, se deberá aportar la documentación que como preceptiva se señale y como mínimo la siguiente información:

a) Datos de identificación del interesado: Nombre, dirección, NIF o número del código de identificación fiscal y código nacional de actividades económicas de la persona física o jurídica del solicitante, así como los datos del representante que, en su caso, efectúa la solicitud.

b) Lugar de prestación del servicio.

c) Clase de uso a que se destina y cuando se trate de usos no domésticos, el volumen de consumo contratado, si procediera esta determinación, y/o características del vertido.

d) Memoria resumen de la instalación si ya estuviese efectuada, suscrita por instalador autorizado o boletín de conformidad con la misma, visado por el organismo competente de la Administración.

El concesionario informará en cualquier caso, sobre las posibilidades de nuevo suministro y/o vertido y las características de la acometida.

Los solicitantes del suministro y/o autorización de vertido, justificarán documentalmente, a efectos de formalización del preceptivo contrato la condición con que solicitan aquél: propietario, inquilino, habitacionista, usufructuario, representante legal de la Comunidad de Propietarios, etc.,



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

presentando escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la titularidad del local o finca para la que solicita el suministro o vertido.

Salvo en los casos en que por imposición del Ayuntamiento, los servicios hayan de figurar a nombre de los propietarios de los edificios o comunidad de propietarios en su caso, es preceptiva la titularidad del ocupante y la falta de formalización del contrato de suministro o vertido conllevaría a la supresión del mismo.

Se presentarán además, los siguientes documentos:

- a) Para usos domésticos, cédula de habitabilidad y/o licencia municipal de primera ocupación.
- b) Para usos no domésticos, licencia municipal de apertura.
- c) Para usos de construcción, reforma o adaptación, licencia municipal de obras.

En el momento de la firma del contrato, entregará al abonado recibo detallado de todos los conceptos que sean a cargo del mismo, junto con un ejemplar del Reglamento del Servicio si estuviera aprobado y vigente.

El concesionario tiene por objeto satisfacer las necesidades de la población urbana de forma prioritaria. Las concesiones de agua para usos industriales, agrícolas y de riego se harán en el solo caso de que las necesidades de abastecimiento de la población lo permitan, sin que por ello contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a las exigencias de consumo doméstico de la población.

Cuando las condiciones técnicas del suministro sean insuficientes para las necesidades del mismo, el abonado deberá realizar a su cargo las instalaciones necesarias para la consecución de dichas condiciones, con garantía de calidad sanitaria, utilizando para ello los sistemas y materiales homologados por los organismos competentes y previamente autorizados por el concesionario.

Los contadores generales y las baterías de contadores divisionarios se situarán a la entrada de la finca o en cierre exterior, en el límite de la finca con



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso, de modo que se permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad.

Se situará en un armario o cuarto destinado únicamente a este fin, que facilitará el abonado con arreglo a las características normalizadas y ateniéndose a las especificaciones del concesionario, con cerradura de llavín unificado cuyo modelo facilitará el concesionario. El armario del contador o local de batería estará dotado de un desahogo para que en caso de escape de agua, éste tenga una salida natural al exterior o alcantarilla, que el abonado debe mantener libre de obstrucciones, así como de iluminación o altura suficiente para lectura de contadores.

No obstante el diseño y sus características serán acordes a lo indicado en las Normas básicas para instalaciones de interior aunque tendrá una altura mínima de dos metros y una distancia mínima de 1,10 metros desde el contador hasta la pared de enfrente.

Las baterías deberán estar formadas por tubos horizontales y verticales que alimenten a los contadores divisionarios, y que sirvan de soporte a dichos aparatos y a sus llaves de maniobra. Los tubos formarán circuitos cerrados, debiendo estar en conjunto protegidos contra la oxidación. La puerta del armario o cuarto destinado a la ubicación de la batería deberá, al abrirse, dejar libre todo el ancho del cuadro.

El contador, para todos los casos, deberá quedar situado entre dos llaves, una a la entrada y otra a la salida, para corte y retención de agua, cuyo coste será a cargo del abonado, el cual podrá maniobrar la llave de salida para prevenir cualquier eventualidad en su instalación interior, que se inicia después de la misma. Ambas llaves deben llevar incorporado o anexo un dispositivo o anti-retorno de agua, dichas válvulas o llaves de paso serán de las denominadas del tipo «esfera».

CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El cuadro de precios de referencia a la hora de elaborar cualquier presupuesto será el establecido en el Reglamento del Servicio y en caso de no estar recogido,



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

se tomarán de base el cuadro de precios de construcción de la Junta de Extremadura vigente en cada momento, con una rebaja en todos los precios indicados en esta base de precios del 20%. (Gastos Generales y Beneficio Industrial 6%).

LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS ABONADOS.

El cálculo del volumen de agua suministrada a cada abonado será realizado por el concesionario, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1.- Por diferencia de lecturas del aparato de medida, que servirá para establecer lo caudales consumidos por los abonados. Las mediciones las anotará al lector en las hojas que servirán de base para la facturación.

2.- Por estimación, cuando no sea posible establecer dicha diferencia, ya sea por imposibilidad de acceso al contador o por cualquier otra causa. La estimación se realizará a tenor del promedio de los consumos de los cuatro períodos inmediatamente anteriores.

En el caso de consumos estacionales se utilizará como base el mismo período del año anterior.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier caso se facturarán las cuotas fijas conforme a la Ordenanza correspondiente.

La facturación por estimación, tendrá la consideración de facturación a cuenta y su importe se regularizará en la primera facturación en que se disponga de diferencia de lecturas.

3.- Por evaluación de consumos, cuando se detecte el paro o mal funcionamiento del aparato de medida.

En este caso, la facturación del periodo actual y regularización de los períodos anteriores se efectuará conforme a uno de los tres siguientes sistemas:

a) A tenor del promedio de los tres períodos de facturación anteriores a detectarse la avería.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

b) En el caso de consumo estacionario a tenor de los mismos períodos del año anterior.

c) Conforme al consumo registrado por el nuevo aparato de medida instalado durante el período de facturación siguiente sin que resulte inferior a tres meses, a prorrateo con los días que hubiese durado la anomalía.

La liquidación se retrotraerá al momento en que se instaló el contador o en que se practicó la última verificación oficial del mismo y hasta el día en que se haya comprobado el error en sus mediciones, tiempo que en ningún caso será superior a seis meses. Si se comprueba que un contador funciona irregularmente con distintas cargas o indicando consumos sin carga, la liquidación de la cantidad a devolver se efectuará por un tiempo igual al determinado en el párrafo anterior y estimando en ese tiempo un consumo equivalente al que se efectuará con un nuevo contador dentro de los tres meses siguientes a su colocación o mayor tiempo, si lo considera oportuno el concesionario.

Si la reparación de un contador no es posible llevarla a cabo en el domicilio del abonado así como en los casos en que el contador sea desmontado para su verificación, la facturación del consumo realizado mientras la instalación haya funcionado sin contador, se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior si la instalación no ha sido modificada desde entonces.

De no existir este dato se liquidarán las facturas con arreglo a la media aritmética de los cuatro períodos de facturación anteriores. Caso de no llevar tanto tiempo instalado o de haberse modificado entre tanto la instalación, la liquidación se efectuará con arreglo a lo que señale el nuevo contador en marcha normal durante los tres meses siguientes a su colocación en dicha instalación o mayor tiempo, si así lo juzga oportuno el concesionario.

Los consumos derivados de fugas o mal funcionamiento de las instalaciones, bajo custodia del abonado y registrados por el aparato de medida y, por tanto, efectivamente suministrados por el servicio, se entenderán a efectos de su facturación, como si hubiesen sido realmente utilizados por el abonado.

Cuando no se pudiera leer un contador por estar cerrado el lugar dónde se halle instalado la empresa dejará un impreso de auto lectura. El abonado podrá realizar esta auto lectura entregando el impreso con su lectura en las



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

oficinas del servicio, indicando la dirección de suministro y el número de abonado para su identificación posterior; dicha entrega deberá ser remitida antes de tres días tras la fecha marcada en el impreso.

Cuando después de cuatro visitas (en 1 año) por parte de empleados del concesionario no haya podido tomarse la lectura del contador, por causas ajenas al concesionario, se dirigirá una comunicación certificada al abonado y si esto no diera resultado, el suministro podrá ser interrumpido hasta que el abonado facilite la lectura del contador. Mientras tanto el contrato continuará produciendo todos sus efectos.

A fin de posibilitar un control de los consumos, incluidos los comunitarios, y de poder detectar fugas en las instalaciones interiores, el concesionario podrá obligar a la colocación de un contador general a la entrada del inmueble antes de los contadores divisionarios. En este caso, la diferencia entre los consumos de los contadores divisionarios y los del contador general serán por cuenta de la propiedad del inmueble o, en su caso, de la Comunidad de Propietarios. Para ello la propiedad del inmueble o, en su caso, la Comunidad de Propietarios deberá suscribir el oportuno contrato en plazo máximo de un mes desde la fecha de la notificación de la obligación, debiendo abonar ésta el contador y su instalación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la anterior obligación, el concesionario podrá suspender los suministros del inmueble hasta tanto se formaliza el contrato. A dicho contrato no le serán de aplicación las cuotas fijas de la tarifa y únicamente se le facturará el desfase de consumos entre el total suministrado y el facturado a los abonados dependientes de él.

DE LA CONFECCION Y COBRO DE LOS RECIBOS.

El concesionario percibirá de cada abonado el importe del suministro y del saneamiento, de acuerdo con la modalidad tarifaria vigente en cada momento.

Las cuotas de los servicios por estos y por otros conceptos al importe de la misma se añadirá la facturación del consumo correspondiente a los registros del aparato de medida.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

En los suministros por aforo a dichos importes de la cuota de servicio se adicionará la facturación correspondiente al caudal contratado.

El documento que, en concepto de factura o recibo, libre el concesionario, se ajustará en sus conceptos y formas al modelo que, en su caso, aprueba el Ayuntamiento de Valdefuentes y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Número de factura o recibo y fecha de su expedición.
- b) Datos del prestador del servicio: Dirección, teléfono, NIF/CIF.
- c) Datos del abonado o usuario: Nombre, NIF/CIF.
- d) Datos del suministro y/o vertido:

- Domicilio del suministro y/o vertido.
- Núm. viviendas afectadas por los servicios con indicación de actividad, uso o clase de suministro y/o vertido.

- e) Datos de cobro:

- Período de facturación (con indicación de fechas inicial y final del período facturado).

- Datos del Contador (calibre, marca y núm.) o aparato de medida.

- Lectura anterior y actual, con expresión de m³ registrados, m³ facturados, detalle de los m³ facturados en cada bloque e importe de los mismos y de la fecha de toma lectura anterior y actual. En su caso se indicará si el consumo es estimativo.

- Tarifa vigente e indicación del Boletín Oficial en que se encuentre publicada.

- Total consumos y su importe.
- Alquileres, si los hubiera.
- Cánones que estuvieren establecidos.
- Importe de los gravámenes repercutibles.
- Suma total de la factura.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

- Indicación del período voluntario de pago, con advertencia expresa de las medidas a adoptar en el supuesto de impago una vez transcurrido aquél.

- Indicación de los lugares y medios de pago.

- Cualquier otro exigido por la legislación vigente.

Se confeccionará un recibo por cada suministro y/o vertido contratado y período de facturación.

En los recibos el Ayuntamiento podrá determinar la inclusión de otros tributos que se consideren oportunos así como los impuestos fijados por el Estado.

Se pondrá a disposición de los interesados, los justificantes de lectura y cuanta información fuera precisa para la comprobación de las cantidades consignadas en el recibo.

Los tributos que la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local establezca sobre las instalaciones del abastecimiento o saneamiento y que recaigan sobre el suministro de agua o evacuación de vertidos, son de cuenta del abonado y su importe se añadirá al de la tarifa vigente salvo que en la misma estén ya comprendidos.

El pago de los recibos deberá efectuarse por el abonado dentro de los plazos señalados en la normativa vigente.

En los casos en que el abonado no resida en el edificio deberá tener un representante que se haga cargo de las notas del consumo correspondiente además de la llave del contador.

El pago concertado a través de entidad bancaria no exonera de su obligación al abonado en el caso de que, por cualquier motivo, no se atienda el recibo en el plazo reglamentario.

La recaudación del importe del recibo de agua o saneamiento se hará bien en metálico en las oficinas bancarias o bien por medio de una entidad bancaria o financiera mediante el sistema de domiciliación.

El abonado se abstendrá de remunerar bajo ningún pretexto, forma o denominación, a los agentes u operarios del concesionario.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

BOCAS DE RIEGO CONTRA INCENDIOS.

1-El concesionario situará a petición del Ayuntamiento (a cargo del concesionario) o de los abonados (a cargo en este segundo caso del peticionario) las bocas de agua contra incendios que le sean solicitadas, de acuerdo con las instrucciones que previamente en cada caso señale el Ayuntamiento de Valdefuentes.

2-Las bocas de incendio estarán precintadas y sólo podrán utilizarse en caso de siniestro por el personal municipal correspondiente o por los servicios de emergencia.

3-El concesionario podrá facturar los caudales consumidos, tanto en caso de siniestro como en cualquier otro uso autorizado, con cargo a los interesados o beneficiarios.

INGRESOS DEL SERVICIO.

El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:

1-El importe de la recaudación correspondiente al cobro de los recibos por suministro y tratamiento de agua potable y alcantarillado u otros conceptos, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento de Valdefuentes.

2-Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contrate el usuario, y los derechos de conexión o acometida, en su caso.

3-El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por el Ayuntamiento de Valdefuentes para la realización de las



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

obras y éstas sean por cuenta de aquél. Para este fin, el Ayuntamiento de Valdefuentes podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.

COSTES DEL SERVICIO POR LA GESTIÓN DEL CONCESIONARIO.

1-El concesionario gestionará el servicio considerando los costos del mismo que vendrán detallados en la oferta presentada mediante un estudio justificativo de los gastos que comporta la gestión encomendada, la recuperación y retribución de las inversiones y/o aportaciones realizadas y su beneficio industrial. Este estudio contemplará, como mínimo, los siguientes costes del servicio:

*Servicio de distribución de agua potable y alcantarillado:

-Gastos fijos:

Personal, Medios auxiliares, Mantenimiento y conservación, Gestión de abonados, Gestión administrativa y varios, Análisis del agua, Seguro de responsabilidad civil.

-Gastos variables:

Reactivos, Compra de agua, Gastos generales y beneficio industrial.

2-La suma de estas partidas de costes dividida por la previsión de facturación, conforme Anexo III, nos da el coste unitario del servicio en euros/m³ facturado.

3-Los costes del servicio tendrán que estar convenientemente justificados, de manera que su desglose y justificación detallada permitan a los servicios técnicos y económicos del Ayuntamiento de Valdefuentes, y auditores, hacerse cargo de la adecuación a la realidad del estudio presentado.

4-La cantidad de que dispondrá el concesionario para la gestión del servicio, (retribución), se determinará multiplicando el coste unitario del servicio (€/m³), ofertado por el concesionario, por los metros cúbicos facturados a los abonados, teniendo en cuenta por este cálculo los mínimos de consumo por abonado vigente en cada momento, caso de disponerlos. Para la obtención del coste unitario, se determinara, en base al volumen registrado del Anexo III.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

TARIFAS DEL SERVICIO.

Las tarifas por la prestación del servicio, serán las establecidas en la ordenanza reguladora vigente que se modificará según la oferta de la empresa ganadora de la licitación y que formarán parte del contrato.

- Cuota Fija Trimestral
- Bloque 1 (0-20 m³)
- Bloque 2 (21-40 m³)
- Bloque 3 (41-60 m³)
- Bloque 4 (61-100 m³)
- Bloque 5 (>100 m³)

REVISIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO.

1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. Para ello se utilizará la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo general del último año, en la provincia de Cáceres. Se revisará a la baja/alza en función de ese índice del año anterior.
2. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión, tal y como establece la legislación vigente art. 248.1 TRLCAP.

Los estudios y parámetros tanto iniciales como futuros que se tomen de base en los estudios y ofertas presentadas, deben eximir al Ayuntamiento de Valdefuentes de toda responsabilidad si no se cumplen las previsiones en el tiempo y por tanto las expectativas del concesionario, esto no debe implicar renegociaciones de tarifas en un futuro en base a estas premisas.

3. El Concesionario presentará el estudio de tarifas anual antes del 01 de septiembre de cada año ante el Ayuntamiento de Valdefuentes, y se empezarán a aplicar, caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente año natural.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

EL ALCALDE DE VALDEFUENTES,

Fdo.:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2016.

EL SECRETARIO MUNICIPAL,

Fdo.:

ANEXO I. INSTALACIONES DEL SERVICIO.

ABASTECIMIENTO ACTUAL

El embalse del Valdefuentes es un pequeño embalse que se dedica al abastecimiento de agua del municipio de Valdefuentes. El volumen de agua embalsada por la presa es de unos 1,3 hm³.

La presa del embalse del Valdefuentes en cuanto a su tipología corresponde con una presa de escollera (de materiales sueltos). Ésta posee un aliviadero lateral.

La zona del embalse presenta un cerramiento perimetral.

El agua es captada mediante una toma flotante, regulable en la columna de agua.

Es necesario mencionar, que el municipio de Valdefuentes además del embalse tiene otras dos fuentes de abastecimiento alternativas.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

La segunda captación se trata de un pozo artesano, el cual actualmente no se utiliza pero si fuese necesario en algún momento se podría emplear con algunas modificaciones, como es la instalación de un sistema de dosificación de hipoclorito sódico.

Desde este pozo artesano salen tres tuberías; dos de ellas corresponden a las tuberías de aspiración de dos bombas que impulsan el agua a través de una tubería de hierro galvanizado de 3" hasta el depósito elevado de Valdefuentes. La tercera tubería es de material de polietileno de 32 " y corresponde a una tubería de aspiración de otra bomba que impulsa el agua a través de una tubería de impulsión del mismo material y diámetro a la fuente del pueblo.

Toda esta valvulería y las bombas se encuentran en una caseta de bombas.

La tercera y última captación es un pozo de sondeo que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la presa del Embalse del Valdefuentes.

Al igual que en el caso anterior, actualmente esta captación se encuentra fuera de uso. Sin embargo, en caso de necesidad podría ser empleada como fuente de abastecimiento para el municipio de Valdefuentes.

Este pozo está formado por una bomba y una tubería de 80 mm de diámetro, la cual se conecta directamente después de las bombas de impulsión con la tubería de conducción de agua bruta que va desde la presa hasta la ETAP, en la caseta de válvulas del embalse del Valdefuentes.

CASETA DE BOMBAS

Junto al embalse, se encuentra la caseta de bombas. En esta caseta se encuentra el bombeo de agua bruta a la ETAP de Valdefuentes.

La instalación está formada por dos tuberías de toma de la presa, dos desagües de fondo y dos bombas verticales que impulsan el agua bruta hasta la ETAP de Valdefuentes.

Las tomas están constituidas por dos tuberías de FC de 250 mm de diámetro con una válvula de compuerta de junta elástica de 250 mm cada una. Ambas tuberías se unen mediante un pantalón de chapa galvanizada sin soldadura, en una tubería de FC de 250 mm de diámetro y ésta última desemboca en una camisa de chapa de PVC de 150 mm de presión, la cual distribuye el caudal de agua a las dos bombas verticales.

Cada bomba cuenta con una válvula de tipo mariposa de DN –150, antes de la impulsión y con una válvula de retención de DN – 80 posterior a ésta. Estas dos tuberías



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁ CERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

de impulsión de agua bruta vuelven a unirse en una de FC de 100 mm de diámetro. En su recorrido esta tubería pasa a ser una tubería de 200 mm de diámetro, aunque este ensanche no se encuentra a la vista.

Los dos desagües de la presa cuentan con sus respectivas válvulas de compuerta de junta elástica de DN - 300 y están constituidos por tuberías de material de fibrocemento de 300 mm de diámetro. Ambos desagües se unen en una única tubería de FC de DN - 300.

Existe además un sistema de dosificación de permanganato, el cual fue reparado y puesto en funcionamiento por Canal de Isabel II al comienzo de la concesión, que consta de dos depósitos, uno de preparación y otro de dosificación y dos bombas dosificadoras de 15 l/h de caudal.

Una de las bombas se ha puesto nueva en julio del 2015.

TUBERÍA DE CONDUCCIÓN PRESA-ETAP

La tubería que conduce el agua desde el Embalse de Valdefuentes hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable, corresponde con una tubería de fibrocemento de diámetro 200 mm y con una longitud de 5 km aproximadamente; exceptuando un tramo de 80 m que fue reparado por Canal de Isabel II y fue sustituido por material de fundición dúctil.

ETAP

La Estación de Tratamiento de Agua Potable tiene, aproximadamente, una capacidad máxima de tratamiento de 40 m³/h .

El proceso de potabilización consta de las siguientes partes:

Cámara de mezcla y floculación: En la cámara de mezcla (coagulación) tiene lugar la dosificación de sulfato de alúmina, de hipoclorito y de hidróxido cálcico.

Decantación: El siguiente proceso es la decantación y tiene lugar en un decantador de tipo lamelar de 5,5 m de largo, 5 m de ancho y 2,5 m de profundidad por lo que tiene una capacidad de 70 m³.

Teniendo en cuenta este volumen y el caudal tratado, que como ya se ha dicho es de 40 m³/h aproximadamente, el decantador tiene un tiempo de retención de 1,75 h.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

En este proceso, los coágulos formados como consecuencia de la coagulación, presentan un tamaño suficiente como para decantar si se le proporciona un tiempo de retención adecuado. El fango decantado como consecuencia del proceso, se elimina a través de la purga de fondo.

Filtración: La filtración consiste en hacer pasar el agua por gravedad a través de un filtro en el que se encuentra una capa de unos 60 cm de arena sobre un falso fondo. Las partículas que no han sido eliminadas en el proceso de decantación quedan retenidas en los primeros centímetros del lecho de arena. Pasado un tiempo la arena se ensucia, el proceso de limpieza de la misma consiste en hacer circular aire y agua en sentido contrario (de abajo a arriba).

En la ETAP de Valdefuentes existe un filtro de arena abierto de 1,5 m de radio y una altura de 3,24 m, es decir, tiene un volumen de 23 m^3 . La arena de los filtros tiene una altura de 60 cm.

El sistema no está automatizado, por lo que la limpieza de los filtros se realiza en modo manual.

Equipos auxiliares:

Existen dos bombas de lavado de filtros con un caudal de $160 \text{ m}^3/\text{h}$ y 4 CV. Existe una única soplante para el proceso de lavado de los filtros. **Dosificación y almacenamiento de reactivos:**

En general cada sistema de dosificación está formado por: depósito de mezcla y almacenamiento, dos bombas dosificadoras, agitador.

Los reactivos dosificados son los descritos a continuación

- Sulfato de alúmina:

Se utiliza como coagulante para eliminar las cargas eléctricas (negativas) de las partículas en suspensión y coloidales y favorecer el proceso de unión de las mismas.

Canal de Isabel II siendo concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas del municipio del Valdefuentes, ha llevado a cabo la sustitución del sulfato de alúmina sólido por sulfato de alúmina líquido, con objeto de disminuir la concentración de aluminio residual en el agua y mejorar el rendimiento del proceso de potabilización.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

El caudal máximo de la bomba nº1 de sulfato de alúmina es de 25 l/h y el de la bomba nº2 es de 16 l/h.

- **Hidróxido cálcico:**

Como consecuencia del proceso de coagulación-floculación se va a producir una disminución del pH, para evitar que el pH del agua a la salida de la planta esté fuera del rango de pH establecido por la legislación (6.5 - 9.5) se dosifica hidróxido cálcico.

- **Hipoclorito:**

Se utiliza en el proceso de precloración como oxidante para eliminar parte de la materia orgánica del agua bruta y en el proceso de postcloración para asegurar una cierta cantidad de cloro en el agua tratada.

La bomba de precloración tiene un caudal máximo de 11,2 l/h y la de postcloración tiene un caudal máximo de 4,8 l/h.

Depósito agua tratada (o de cabecera): Este depósito está destinado para almacenar el agua que será utilizada en el proceso de lavado de los filtros de arena, para almacenar el agua utilizada en los servicios auxiliares, y para almacenar agua que va a ser distribuida.

El depósito tiene unas dimensiones de 13 m de ancho, 3 m de largo y 3 m de altura por tanto la capacidad del depósito es de unos 550 m³,

La cámara de llaves de este depósito está formada por una tubería de entrada de agua al depósito, una toma de salida, un rebosadero y un desagüe.

La valvulería de la ETAP de renovó a principios del verano del 2014.

La toma de salida está constituida por una tubería de 250 mm de diámetro de material de fibrocemento con su respectiva válvula de compuerta de cierre metálico de 250 mm. Después de la válvula continúa una tubería de FC de 250 mm que conduce el agua hasta la arqueta de entrada del depósito elevado donde existe un equipo de bombeo que eleva el agua hasta el depósito elevado y desde aquí por gravedad va a la red de distribución del municipio de Valdefuentes.

Existe además un rebosadero que se une con el desagüe de fondo, ambos de material de fibrocemento de 100 mm de diámetro. El desagüe tiene su propia válvula de compuerta.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

DEPÓSITO ELEVADO

Depósito circular elevado de 70 m³ de capacidad, tiene una boya de nivel que regula su llenado de manera automática. Este depósito abastece al municipio de Valdefuentes. Existe un equipo de bombeo localizado en las inmediaciones del depósito que elevan el agua hasta el depósito. Estas bombas se han puesto nuevas hace menos de un año.

El agua viene desde el depósito de la ETAP y antes de entrar en la arqueta donde se encuentra localizado el equipo de bombeo atraviesa una válvula de compuerta metálica.

En la arqueta de unos 2 m³ de capacidad existen dos flotadores de 3", regulados por sus respectivas válvulas de esfera.

El equipo de bombeo está formado por dos bombas de 15 CV y 11 Kw de potencia cada una.

La tubería de subida al depósito elevado es de material de fibrocemento y tiene un diámetro de 150 mm.

Existe una tubería de 150 mm de diámetro de FC que conexiona la tubería de subida al depósito circular elevado con la tubería que suministra agua a la red de distribución del municipio de Valdefuentes. Esto permite abastecer al municipio sin necesidad de tener que pasar el agua primero por el depósito.

DISTRIBUCIÓN

Desde el depósito elevado el agua es distribuida a todo el pueblo por gravedad a través de una tubería de salida de material fibrocemento y de diámetro 150 mm, la cual conecta directamente con la red de distribución que discurre en la mayor parte de las calles del pueblo por el centro de la calle.

Esta red está realizada en mayor medida de material fibrocemento de diversos diámetros. Existen algunas calles que a través de proyectos de renovación han cambiado su red de distribución por otra de material PVC.

De la red de distribución del centro de la calle salen las acometidas domiciliarias, a través de collarín con codo roscado hasta acerado, donde en la mayor parte de los casos lleva colocada una llave en esfera, haciendo las veces de llave de acometida.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

De esta llave la acometida discurre hasta el contador que en una gran parte de los casos se encuentra dentro de las viviendas, con el consiguiente problema que esto plantea a la hora de tomar lecturas.

Los contadores sólo disponen de válvula de entrada que en muchos casos no cierra en buenas condiciones.

Los contadores son propiedad de los abonados y son bastante antiguos, teniendo en cuenta que la vida útil de un contador para que ofrezca garantías de lectura es de aproximadamente 8 años, la mayoría de los mismos son más antiguos.

La infraestructura que conecta a la localidad de Valdefuentes con el Ayuntamiento de Valdefuentes de Trujillo se considera una infraestructura existente, que cuando entre en funcionamiento pleno podrá servir a la localidad de Valdefuentes sin realizar cambios en la estructura tarifaria del servicio.

Esta infraestructura consta de una conexión a el Ayuntamiento de Valdefuentes de Trujillo mediante tubería de fundición de 200 mm de diámetro, llegando el agua potable a un depósito regulador de 600 m³ de capacidad que tiene un grupo de presión en la salida para poner el caudal y presión de agua necesarios en las viviendas de los vecinos.

La puesta en servicio de esta infraestructura no generará modificación alguna del contrato de suministro de Valdefuentes, ya que el coste de la compra de agua a el Ayuntamiento de Valdefuentes de Trujillo y el bombeo de presión a poner en marcha, tienen un coste similar al de tratar el agua de la presa actual de Valdefuentes y ponerla en el depósito elevado.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J





**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

ANEXO II. PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	DEDICACIÓN
PULIDO RETORTILLO, SERGIO	OFICIAL	30/12/2008	COMPLETA

En cuanto a la subrogación del personal existente en la actualidad, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las Vacaciones, Bajas y/o necesidades de personal se cubrirán con personal de la localidad, siempre que lo hubiera disponible.

ANEXO III. CONSUMOS Y FACTURACIÓN.

DATOS NO VALIDADOS POR EL AYTO. DE VALDEFUENTES.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

PRODUCCIÓN

	2007	2008	2009	2010	2011	2011	2013	2014	2015
ENERO	11.904	11.252	11.236	11.926	9.505	13.746	24.263	17.187	20.637
FEBRERO	8.997	10.818	8.100	10.242	8.876	11.240	15.992	14.505	16.537
MARZO	10.087	11.623	9.710	10.882	9.657	13.366	16.344	15.256	17.116
ABRIL	9.743	10.167	10.640	10.484	9.741	10.851	14.265	14.828	16.737
MAYO	10.362	10.853	11.310	9.317	10.691	13.770	14.055	19.143	17.427
JUNIO	10.716	14.085	12.830	19.119	13.831	16.362	15.859	22.288	18.342
JULIO	14.214	17.201	14.414	18.747	18.233	19.892	19.356	22.332	21.262
AGOSTO	16.950	18.882	16.772	20.098	18.423	22.002	21.253	23.963	29.575
SEPTIEMBRE	13.327	12.645	12.118	14.605	12.841	14.927	18.471	17.353	24.619
OCTUBRE	13.401	10.751	9.941	11.228	11.004	15.627	15.006	20.907	24.316
NOVIEMBRE	14.493	10.656	9.077	9.096	10.922	16.563	16.405	20.897	
DICIEMBRE	14.120	12.045	9.886	10.894	11.955	16.550	18.462	19.714	
TOTAL	148.314	150.978	136.034	156.638	145.679	184.896	209.731	228.373	206.568

FACTURACIÓN

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL	62.881	61.167	66.159	64.514	60.619	60.614	57.828	53.503	



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

**ANEXO IV. PLANOS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO EN BAJA.**